

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el entonces San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.

# LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 26 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

Diario Oficial de la República de Honduras  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
Director Licenciado: FEDERICO DUARTE ACOSTA

AÑO CXXII

TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 1998

NUM. 28.722

---

## PODER LEGISLATIVO

---

### DECRETO NUMERO 223-98

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Cumbre Mundial de la Infancia y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", reconocen la salud como un derecho de la persona y en especial de la niñez.

**CONSIDERANDO:** Que los avances científicos actuales permiten contar con vacunas seguras, económicas

y de fácil distribución y aplicación como un elemento más para hacer efectivo el goce del derecho a la salud.

CONSIDERANDO: Que la aplicación adecuada de vacunas evita la muerte innecesaria y la discapacidad anual de miles de niños en Honduras, y contribuyen a reducir el costo de intervenciones posteriores del sector.

CONSIDERANDO: Que los países de las Américas han delegado en el Fondo Rotativo de Vacunas establecido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la capacidad de actuar como mecanismo financiero de adquisición de vacunas de calidad y bajo costo, y que constituye un instrumento importante para garantizar el suministro adecuado de vacunas y evitar la interrupción de los programas nacionales de vacunación que tanto benefician a nuestras poblaciones.

POR TANTO,

**DECRETA:**

La Siguiente:

**LEY PARA LA ADQUISICION DE VACUNAS  
A TRAVES  
DEL FONDO ROTATIVO DE LA OPS/OMS.**

ARTICULO 1.- La Ley tiene por objeto utilizar el mecanismo del Fondo Rotativo de la OPS/OMS, para la adquisición y disponibilidad de vacunas de calidad a bajo precio que permita la protección adecuada de los niños contra las enfermedades inmuno prevenibles.

ARTICULO 2.- El Gobierno a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, asignará dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, una partida presupuestaria para garantizar la adquisición de vacunas administradas por el Programa Nacional de Inmunizaciones.

ARTICULO 3.- Todas las compras de vacunas para el Programa Nacional de Inmunizaciones, se harán a través del mecanismo del Fondo Rotativo de la OPS/OMS, quedando exoneradas del proceso de licitación pública, así como la gravación fiscal adicional.

ARTICULO 4.- El presente Decreto se registrará a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", y deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

**RAFAEL PINEDA PONCE**  
PRESIDENTE

**JOSE ALFONSO HERNANDEZ CORDOVA**  
Secretario

**JOSE ANGEL SAAVEDRA POSADAS**  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de septiembre de 1998

**CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE**  
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud por ley.

**MARCO ANTONIO ROSA**

**DECRETO NUMERO 214-98**

**EL CONGRESO NACIONAL**

CONSIDERANDO: Que es nuestro deber como Diputados, actuando en representación del pueblo ante esta Augusta Cámara, coadyuvar con los medios y medidas más eficaces que requieran la defensa, explotación, restauración, conservación, recuperación, acrecentamiento, preservación y custodia de los monumentos arqueológicos, antropológicos, históricos, y demás tesoros artísticos y culturales de la nación.

CONSIDERANDO: Que el Ferrocarril constituyó para la Costa Norte del país y particularmente para el departamento de Yoro, en el pretérito cada día más lejano el medio de transporte más importante, contribuyendo consecuentemente al desarrollo económico y social de